



## ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 1 de 7

No.001. - 2024

### ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL CONFIS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En Bucaramanga, siendo las 4:10 PM del lunes 15 de enero de 2024, de manera presencial en Sala de Gobierno, previa convocatoria realizada por el Dr. REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE - Secretario de Hacienda, se reunieron: JOHN MANUEL DELGADO NIVIA, Delegado Alcalde – Presidente; MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA, delegado del alcalde en materia económica; LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO, Secretaria de Planeación; REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE – Secretario de Hacienda; EDNA LILIANA DIAZ MURILLO, Tesorera General; LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE, Profesional Universitario (Impuestos); EVA CONSUELO SANTAMARIA – Profesional especializado (Presupuesto) y; OSCAR JAVIER GRANDAS ARDILA, Profesional especializado (Contabilidad); miembros del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL - CONFIS y como invitada especial, la Dra. ALID MARIA LINDARTE RINCON, en calidad de Subsecretaria de Hacienda, quienes dieron inicio al presente consejo con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente orden del día.

#### Orden Del Día

1. Llamado a lista y verificación de quorum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Palabras del Doctor Reynaldo José D'silva Uribe, Secretario de Hacienda.
4. Presentación del Proyecto de acuerdo "Por el cual se modifica transitoriamente el Acuerdo Municipal 025 de 2004 y se dictan otras disposiciones"

#### ASISTEN A LA REUNIÓN LOS SIGUIENTES MIEMBROS DEL CONFIS:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
JOHN MANUEL DELGADO NIVIA	Delegado Alcalde - Presidente	Despacho Alcalde
MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA	Delegado del Alcalde en Materia Económica	Despacho Alcalde
LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO	Secretario de Despacho	Secretaría de Planeación
REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE	Secretario de Despacho	Secretaría de Hacienda
EDNA LILIANA DIAZ MURILLO	Tesorera General	Secretaría de Hacienda
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Profesional Universitario - Impuestos	Secretaría de Hacienda

fz JMD



## ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 2 de 7

OSCAR JAVIER GRANDAS ARDILA	Profesional Especializado Contabilidad	- Secretaría de Hacienda
EVA CONSUELO SANTAMARIA	Profesional Especializado Presupuesto	- Secretaría de Hacienda

### ASISTE A LA REUNIÓN COMO INVITADA ESPECIAL

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
ALID MARÍA LINDARTE RINCÓN	Subsecretaria de Hacienda	Secretaría Hacienda

#### 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Después del llamado a lista se establece quorum con participación de los ocho (08) miembros del CONFIS, por lo tanto, se puede realizar la presente sesión.

#### 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Efectuada la lectura del orden del día, toma la palabra el Dr. JOHN MANUEL DELGADO NIVIA quien pone a consideración de los demás honorables miembros del CONFIS algunas modificaciones de forma al mismo, las cuales fueron aprobadas por unanimidad, quedando aprobado el siguiente Orden del Día:

1. Llamado a lista y verificación de quorum;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Presentación del Proyecto de acuerdo *"Por el cual se modifica transitoriamente el Acuerdo Municipal 025 de 2004 y se dictan otras disposiciones"* por parte del Dr. Reynaldo José D'silva Uribe, Secretario de Hacienda.
4. Observaciones o Intervenciones adicionales por parte de los Honorables Miembros del CONFIS e invitados especiales.

#### 3. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO **"POR EL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL 025 DE 2004 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** POR PARTE DEL DR. REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE, SECRETARIO DE HACIENDA.

Toma la palabra el Dr. REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE, quien presenta el proyecto de acuerdo **"POR EL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL**



Alcaldía de Bucaramanga

## ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

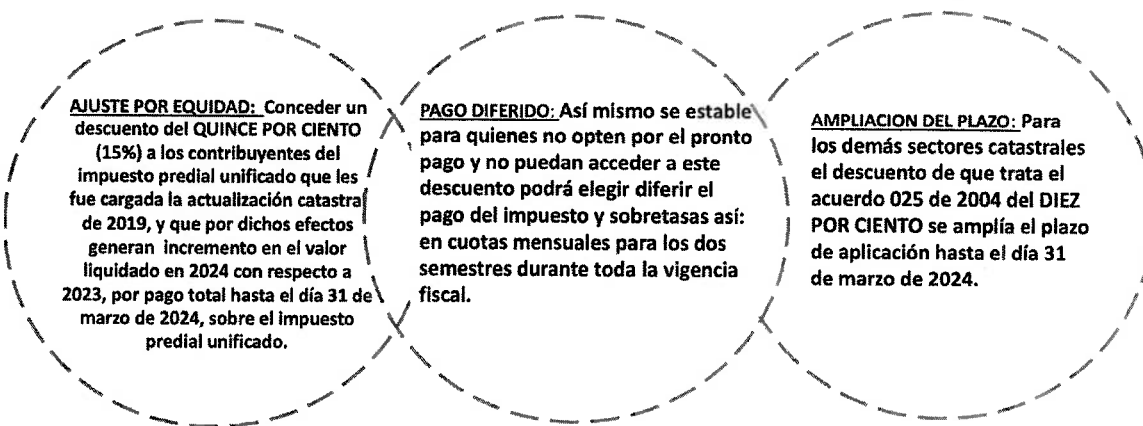
Fecha: Enero-16-2019

Página 3 de 7

**ACUERDO MUNICIPAL 025 DE 2004 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES** el cual junto con todos sus anexos hacen parte integral de la presente acta.

Expone el Dr. Reynaldo D'silva que en el año 2018 se hizo una actualización catastral que entraba en vigencia a partir del año gravable 2019, siendo dicha disposición demandada y encontrándose suspendida de acuerdo con la medida cautelar proferida por el Tribunal Administrativo de Santander. En el mes de junio del año 2023, el Consejo de Estado profirió un auto mediante el cual ordenó el levantamiento de dicha suspensión y ordena a la administración municipal la aplicación de dicha actualización.

Teniendo en cuenta lo anterior, la propuesta de alivio financiero a los contribuyentes pretendida con la presentación de este proyecto está definida alrededor de estos 3 objetivos:



Respecto al ajuste por Equidad a través del cual se pretende conceder el descuento del 15% a los contribuyentes del IPU a los que les fue cargada la actualización catastral del 2019 e incrementan su valor liquidado, es necesario precisar, que es un principio entendido como:

*“el principio de equidad tributaria toma fundamento en el juicio de igualdad, con el propósito de determinar si una medida impositiva, la consagración de una exención o la determinación de una herramienta de recaudo, cumplen o no con la obligación de dar el mismo trato a supuestos de hecho equivalentes o a destinatarios que están en circunstancias idénticas o asimilables”.*

Este principio demanda entonces trato igual entre los iguales, sin que sea limitante para establecer algunas medidas diferenciales entre los contribuyentes que presentan diversas características.

En este punto también es importante destacar que a pesar de haberse causado el tributo el 1° de enero del 2024, es jurídicamente viable la aplicación de esta medida pues a dicho momento, no se tenían los elementos esenciales necesarios

R

T



## ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 4 de 7

para la liquidación del tributo. Por ende, Mediante sentencia C-527/96 de la Corte Constitucional ha dicho respecto a la irretroactividad tributaria que:

*“... la restricción de retroactividad o vigencia para el período siguiente ‘está encaminada a impedir que se aumenten las cargas del contribuyente modificando las regulaciones en relación con períodos vencidos o en curso es decir es una prohibición de retroactividad en lo desfavorable al contribuyente, pero si la medida le es favorable, la Corte admite su vigencia inmediata”.*

Lo anterior nos lleva al consecuente análisis relacionado con el principio de favorabilidad, para determinar que esta disposición puede aplicarse en lo que respecta al impuesto del año gravable 2024 dado que representa un beneficio para el contribuyente.

Así las cosas, señala el Dr. Reynaldo D'silva que, el proyecto de acuerdo **“POR EL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL 025 DE 2004 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

### ACUERDA:

**“ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese un párrafo transitorio al artículo 1 del Acuerdo Municipal 025 de diciembre 7 de 2004, en los siguientes términos:

**PARÁGRAFO TRANSITORIO NO. 1: Ajuste por equidad.** Para el año gravable 2024 los contribuyentes del impuesto predial unificado cuyos predios fueron objeto de actualización catastral en 2018 con vigencia fiscal 2019 y que por dichos efectos generan incremento en el valor liquidado en 2024 con respecto a 2023, esto es, los que comprenden los sectores catastrales 2, 4 y 5 que cancelen la totalidad del impuesto predial unificado y sobretasas hasta el día 31 de marzo de 2024, tendrán un descuento del QUINCE POR CIENTO (15%) sobre el impuesto predial unificado.

Quienes no opten por el pronto pago y no puedan acceder a este descuento podrá elegir diferir el pago del impuesto y sobretasas así:


La cuota correspondiente al primer semestre podrá ser cancelado en 4 pagos mensuales sin intereses de mora, la primera de ellas con fecha límite marzo 31 y la última en Junio 30 de 2024.

La cuota correspondiente al segundo semestre podrá ser cancelada en 5 pagos mensuales sin intereses de mora, la primera de ellas con fecha límite agosto 31 de 2024 y la última en diciembre 31 de 2024.

Para acogerse al pago diferido el contribuyente debe realizar solicitud a la Secretaría de Hacienda antes del 28 de febrero de 2024.

Los contribuyentes que no paguen cada una de las cuotas mensuales que conforman el respectivo semestre en las fechas establecidas, quedaran sometidos

B JMB

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<b>ACTA DE COMITÉ</b>	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 5 de 7

a las fechas límites de pago previstas en la resolución 8887 de diciembre 5 de 2023.

La Secretaría de Hacienda pondrá a disposición del contribuyente un dispositivo virtual a través del cual este pueda hacer la solicitud de pago diferido a través de la página de la Alcaldía que facilite su trámite, así mismo realizará los ajustes necesarios al sistema a fin de que el contribuyente pueda descargar desde la página los recibos de pago mensual y realizar pago electrónico si así lo prefiere.

**ARTICULO SEGUNDO:** Adiciónese un párrafo transitorio No. 2 al acuerdo municipal 025 de 2004, en los siguientes términos:

**Parágrafo Transitorio no. 2:** Para los predios de sectores diferentes a los señalados en el párrafo transitorio No. 1 que no se encuentran en las condiciones antes descritas, eso es, los sectores 1,3,6,7,8,9, 10 y rural que cancelen la totalidad del impuesto predial unificado y sobretasa del año gravable 2024, hasta el día 31 de marzo de 2024, tendrán un descuento del DIEZ POR CIENTO (10%) sobre el impuesto predial unificado.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.”

Interviene la Dra. Lina María Manrique Duarte, Profesional Universitario – Impuestos, exponiendo en la presentación que se adjunta con la presente acta, las tablas relacionadas con la liquidación oficial del IPU por sectores, el incremento IPU y sobretasa ambiental y el cálculo del costo fiscal para el Municipio de la aprobación de la medida que se pretende con el presente proyecto.

Interviene el Dr. John Manuel Delgado Nivia, delegado del señor Alcalde, quien solicita que con la presentación adjunta con esta acta de CONFIS se incluya el porcentaje de la sobretasa ambiental.

La Dra. Lyda Ximena Rodríguez Acevedo, Secretaria de Planeación pregunta si el incremento aplica para estratos específicos o aplica en toda la ciudad.

La Dra. Lina María Manrique Duarte, responde que el incremento se encuentra demarcado sobre todo en los estratos 4, 5, 6 y una parte del estrato 1.

Afirma el Dr. Reynaldo D'silva que el costo fiscal de la presente propuesta de acuerdo municipal equivale a la suma calculada en \$ 7.277.985.213, que conforme se observa no afecta el recaudo presupuestado en la suma de \$187.232.032.456 para la vigencia fiscal 2024, luego no habría impacto y por la misma razón no afectaría el marco fiscal de mediano plazo de manera negativa, dado que no requeriría una renta sustitutiva o fuente de ingreso adicional para el financiamiento de dicho costo en los términos del artículo 7 de la Ley 819 de 2003.

*B*

*JMB*



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 6 de 7

Pregunta el Dr. John Manuel Delgado Nivia, por la precisión conceptual de la medida, si es correcto mencionarla como un alivio, un descuento o un incentivo.

La Dra. Lina María Manrique Duarte, responde que es un descuento por pronto pago que se convierte en un alivio, por lo que en su criterio, conceptualmente se debe referir como "alivio" a la medida pretendida por el presente proyecto de acuerdo.

Por todo lo anterior, se acude a ustedes con el presente proyecto de acuerdo, con sus respectivos anexos, con el fin que los miembros del CONFIS den su concepto al proyecto de acuerdo **"POR EL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL 025 DE 2004 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**CONCEPTO:** Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS por unanimidad otorgan concepto favorable al Proyecto de Acuerdo denominado **"POR EL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL 025 DE 2004 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** con el porcentaje de descuento presentado o aquél que asegure el recaudo de las rentas ya presupuestadas, siempre y cuando no se comprometan los lineamientos contemplados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024-2034.

**4. OBSERVACIONES O INTERVENCIONES ADICIONALES POR PARTE DE LOS HONORABLES MIEMBROS DEL CONFIS.**

Pregunta el Dr. John Manuel Delgado Nivia, por la comunicación de esta medida por parte de la administración a los contribuyentes del municipio.

El Dr. Reynaldo D'silva señala que hoy el señor Alcalde tendrá una rueda de prensa en la que manifestará cuales son los alivios pretendidos con el proyecto de acuerdo aquí en consideración.

Agotado el orden del día se da por terminada esta sesión extraordinaria de CONFIS No. 001-2024 hoy 15 de enero de 2024 siendo las 5:30 PM y en constancia firman quienes en ella intervinieron.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
JOHN MANUEL DELGADO NIVIA	Delegado Alcalde - Presidente	
MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA	Delegado del Alcalde en Materia Económica	
LYDA XIMENA RODRIGUEZ	Secretario de Despacho	
REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE	Secretario de Despacho	
EDNA LILIANA DIAZ MURILLO	Tesorera General	



Alcaldía de  
Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 7 de 7

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Profesional Universitario - Impuestos	
OSCAR JAVIER GRANDAS ARDILA	Profesional Especializado - Contabilidad	
EVA CONSUELO SANTAMARIA	Profesional Especializado - Presupuesto	

11

COPIA CONTROLADA